

Desarrollo Sostenible / Energía y Materias Primas

A tope con la luz

El País (España)

Julián Cubero

La Comisión Europea ha detallado (por fin) sus [propuestas](#) para mitigar el impacto de la subida de precios de la electricidad por el uso del gas como arma de guerra por Rusia en el bienestar de los hogares y en los costes de las empresas. Y sin perder de vista que la accesibilidad de precios no tenga efectos negativos en la seguridad del suministro o en la descarbonización. Un trilema (precios accesibles, suministro seguro y descarbonización) difícil de resolver. Por ejemplo, con la 'excepción ibérica' la electricidad mayorista fijó en agosto en España, antes de la compensación al gas, el precio mínimo de la UE. Sin embargo, desde mayo ha aumentado en 11 puntos porcentuales la participación del gas en la generación de electricidad en nuestro país, incrementado su peso hasta el 18% del total europeo. La climatología no ayudó, pero con escasez de gas, probabilidad de embargo total de la oferta rusa y queriendo descarbonizar, no es extraño que la Comisión Europea haya hecho otras propuestas.

A expensas de lo que se apruebe finalmente, es muy positiva la ambición del recorte de demanda con incentivos al ahorro, sobre todo en picos horarios, cuando el gas determina el precio. Y sin cuestionar el diseño marginalista del mercado eléctrico mayorista, eficiente para asignar recursos escasos dejando que los precios revelen las preferencias de oferta y demanda, pero cuya reforma futura anuncia ya la presidenta de la Comisión en su [discurso del Estado de la Unión](#). Ahora se propone redistribuir los resultados del mercado mediante un tope a los ingresos de las tecnologías "baratas" y un impuesto a las "caras" (fósiles, y no solo para electricidad), de modo que, junto a la posibilidad de intervenir el mercado minorista, se pueda ayudar a hogares y pymes. Loable, y tanto más eficaz en la medida que: i) las ayudas estén lo más dirigidas a los más vulnerables (los apoyos indiscriminados son costosos, regresivos e ineficaces para reducir el consumo); ii) y las contribuciones solidarias y topes a los ingresos no alteren la expectativa de beneficio de medio y largo plazo, y con ello los planes de inversión para descarbonizar. Por eso, mejor si los topes dejan fuera nuevas inversiones en renovables o se fijan reglas de entrada y salida de aplicación de las medidas, o incluso del nivel de esos topes. Por ejemplo, el FMI acaba de sugerir algunas ideas muy concretas para la energía fósil ([Taxing Windfall Profits in the Energy Sector](#)).

Pasada la emergencia, ¿qué hacer? Para empezar, antes de emprender la reforma del mercado marginalista, ampliar la capacidad de interconexión para que los diferentes mix de producción sean una ventaja y haya un mercado europeo de la electricidad único de verdad.

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web www.bbvarresearch.com.

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).
Tel: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25
bbvarresearch@bbva.com www.bbvarresearch.com